

P-15448

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2021/0008115**Solicitud de patente a nombre de **TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), domiciliada en Estocolmo, Suecia, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **11182** notificado mediante comunicación electrónica el 19 de julio de 2022, relacionado con concepto técnico de fondo, atentamente me permito manifestar:

1. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de veintidós (22) reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1** La antigua reivindicación independiente 1 se ha modificado para ahora recitar en parte: "*seleccionar (204a, 304), basándose en el nodo de red inalámbrica LC identificado, un subconjunto (114) de haces de transmisión o recepción de la pluralidad de haces de transmisión o recepción*", y así dar mayor claridad a la materia reclamada. Dichas modificaciones se encuentran debidamente soportadas en la descripción original presentada.

- 1.2** Las antiguas reivindicaciones independientes 8 y 14 se han modificado de forma similar a la reivindicación 1.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de patentabilidad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene el mismo número de cláusulas que el anteriormente presentado.

Por otra parte, se aclara que con la radicación en línea se realiza el pago con el cual queda cubierta la tasa por la modificación de la solicitud, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

3. Novedad/Nivel inventivo

El señor examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las antiguas reivindicaciones 1 a 22 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en el documento WO2014036150 (D1).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en forma individual en el documento D1 de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el antiguo capítulo reivindicatorio.

Por otra parte, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestran la novedad y el nivel inventivo de la invención que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 22.

Como primera medida, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con la opinión del examinador en su oficio respecto a la novedad de la invención frente al documento citado como D1 por las siguientes razones:

Al respecto, el solicitante indica que el objeto de las reivindicaciones independientes 1, 8 y 14 es novedoso e inventivo sobre el estado de la técnica, específicamente el documento D1, y para comparar adecuadamente el citado documento del estado de la técnica con la presente invención, debe juzgarse y/o analizarse por la función de cada una de las características divulgadas en el estado de la técnica, si la misma es comparable a una característica de la presente invención.

Esta solicitud se refiere a sistemas que comprenden nodos de red de acceso por radio y nodos de red de comunicación de luz inalámbrica (LC), y en particular proporciona métodos mediante los cuales se simplifica el procedimiento de barrido de haz para seleccionar un haz de transmisión o recepción. Wireless LC es un medio de comunicación relativamente nuevo en el que la luz óptica se modula para transportar datos. Los canales LC están dominados por el componente de línea de visión, de modo que cuando ya no existe una línea de visión, la conexión entre el transmisor y el receptor ya no es viable (consulte la página 9, líneas 6 a 15 de la presente solicitud y el Anexo 1). Las realizaciones de la presente solicitud utilizan esta propiedad para reducir el número de

haces involucrados en el procedimiento de barrido de haces, seleccionando un subconjunto de los haces configurables en el nodo de red de acceso de radio o el dispositivo inalámbrico basado en un nodo de red LC inalámbrica al que se conecta la red inalámbrica. dispositivo está conectado.

La reivindicación 1 se refiere a un método realizado por un nodo de red de acceso por radio; la reivindicación 8 se refiere a un método realizado por un dispositivo inalámbrico; y la reivindicación 14 se refiere a un método realizado por un nodo de red LC de comunicación de luz inalámbrica. La solicitud también contiene reivindicaciones de aparatos y medios legibles por máquina.

El examinador dice que D1 es el documento de la técnica anterior más cercano a la reivindicación 1. D1 divulga una estación base de ondas milimétricas (mB), que utiliza las coordenadas GPS de una unidad de recepción de transmisión inalámbrica (WTRU) para realizar un entrenamiento de haz procedimiento dentro de un área particular en lugar de un rango más amplio (ver párrafo [0096] de D1).

Como reconoció el Examinador, D1 no revela ningún tema relacionado con las redes inalámbricas de comunicación ligera y, por lo tanto, no revela al menos las siguientes características de la reivindicación 1:

- La red de comunicación que comprende además uno o más nodos de red LC inalámbricos;
- El método que comprende obtener información que identifica un nodo de red LC inalámbrico al que está conectado el dispositivo inalámbrico; y
- Seleccionar, en base al nodo de red LC inalámbrico identificado, un subconjunto de haces de transmisión o recepción de la pluralidad de haces de transmisión o recepción.

La reivindicación 8 se refiere a un método similar en un dispositivo inalámbrico. Por lo tanto, afirmamos que la reivindicación 8 es nueva por motivos similares a los de la reivindicación 1.

La reivindicación 14 se refiere a un método en un nodo de red LC inalámbrica, en el que el nodo de red LC inalámbrica establece una conexión con un dispositivo inalámbrico y transmite, a un nodo de red de acceso por radio, un mensaje de información que comprende una indicación de que el dispositivo inalámbrico está conectado a el nodo

de la red LC inalámbrica. Será evidente que tales pasos pueden ser útiles para facilitar los métodos de las reivindicaciones 1 y 8 discutidos anteriormente.

El Examinador objeta que la afirmación 14 carece de novedad con respecto a D1, pero discrepamos respetuosamente. Como se señaló anteriormente, D1 no revela ningún tema relacionado con las redes inalámbricas de comunicación de luz y, por lo tanto, no revela las siguientes características:

- La red de comunicación que comprende además uno o más nodos de red LC inalámbricos;
- El método que comprende un mensaje de información que comprende una indicación de que el dispositivo inalámbrico está conectado al nodo de red LC inalámbrico para el nodo de red de acceso de radio; y
- Seleccionar, en base al nodo de red LC inalámbrico identificado, un subconjunto de haces de transmisión o recepción de la pluralidad de haces de transmisión o recepción.

Por lo tanto, la reivindicación 14 es nueva con respecto a D1.

Por otro lado, D1 no revela un sistema en el que un nodo de comunicación de luz inalámbrico se comunica con un nodo de red de acceso por radio para ningún propósito, y mucho menos mejorar el rendimiento de comunicación del nodo de red de acceso por radio. Al experto no se le proporciona ninguna descripción de la técnica anterior que apunte hacia la solución reivindicada.

Por lo tanto, afirmamos respetuosamente que las reivindicaciones 1, 8 y 14 poseen actividad inventiva y, a la luz de los comentarios anteriores, solicitamos que se admita la presente solicitud que es positiva con respecto a la novedad y la actividad inventiva de todas las reivindicaciones pendientes.

Así, claramente existe al menos una diferencia entre la presente invención tal como se define en las reivindicaciones independientes y el documento D1, por cuanto se ajusta a la definición de novedad, tal como se indicó anteriormente, por lo que dicho estado de la técnica no desvirtúa de manera completa dicho requisito.

Por lo tanto, el objeto de las reivindicaciones 1, 8 y 14 es novedoso e implica una actividad inventiva en vista de D1.

Por las mismas razones expuestas anteriormente se aplican también a las reivindicaciones dependientes.

Con base en el análisis anterior, D1 no **enseña o sugiere** la presente invención. En vista de lo anterior, **las reivindicaciones 1 a 22 son novedosas e inventivas sobre el estado del arte**. Por lo tanto, se le solicita respetuosamente al señor examinador retire las objeciones de novedad.

De esta manera, queda demostrado que el documento D1 citado por su Despacho **no puede ser considerado como anterioridad válida** capaz de afectar la novedad y/o el nivel inventivo de la solicitud, toda vez que este documento falla en enseñar todas las características esenciales de la invención, y la manera como se solucionó el problema técnico en cuestión.

En este sentido, y siguiendo el Manual Andino de Patentes, la presente invención tal y como se encuentra definida en las reivindicaciones 1 a 22, tiene diferencias con el estado del arte e implicó un nivel inventivo durante su desarrollo, por lo cual debe ser considerada como novedosa e inventiva según las disposiciones de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

4. Conclusión

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados puede concluirse que:

- i) La presente solicitud es clara, concisa y está debidamente soportada en la descripción, cumpliendo con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486; y
- ii) Las reivindicaciones actuales 1 a 22 son patentables sobre D1, cumpliendo así con los requerimientos de los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

En consecuencia, se solicita atentamente otorgar el privilegio de patente solicitado, toda vez que esta solicitud cumple con los requerimientos de la Decisión 486.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: "*Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos*", (el subrayado es nuestro).

Finalmente, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

5. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye veintidós (22) reivindicaciones.
- Recibo de Pago por la tasa de modificación de la solicitud.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un método realizado por un nodo de red de acceso por radio (102, 600, 700) para seleccionar un haz de transmisión o recepción para la comunicación con un dispositivo inalámbrico (104) en una red de comunicación, el nodo de red de acceso por radio (102, 600, 700) que comprende una pluralidad de elementos de antena configurables para proporcionar una pluralidad de haces de transmisión o recepción (110), la red de comunicación que comprende además uno o más nodos de red de comunicación de luz, LC, inalámbrica (106), el método que comprende el nodo de red de acceso por radio:

obtener (202, 300) información que identifica un nodo de red LC inalámbrica (106) al que está conectado el dispositivo inalámbrico (104);

seleccionar (204a, 304), basándose en el nodo de red inalámbrica LC identificado, un subconjunto (114) de haces de transmisión o recepción de la pluralidad de haces de transmisión o recepción; e

iniciar (206, 310) un procedimiento de barrido de haces utilizando el subconjunto de haces de transmisión o recepción para seleccionar un haz de transmisión o recepción para la comunicación con el dispositivo inalámbrico.

2. El método según la reivindicación 1, donde el subconjunto (114) de haces de transmisión corresponde a aquellos haces de transmisión que se dirigen hacia un área de cobertura (107) del nodo de red LC inalámbrico identificado (106), o en el que el subconjunto (114) de haces de recepción corresponde

a aquellos haces de recepción que se dirigen a recibir transmisiones desde el área de cobertura (107) del nodo de red LC inalámbrico identificado (106).

3. El método según la reivindicación 2, donde la selección del subconjunto de haces de transmisión o recepción responde a una determinación (302) de que existe una línea de visión entre el nodo de red de acceso por radio y el dispositivo inalámbrico.

4. El método según la reivindicación 1, donde el paso de seleccionar (304) un subconjunto de haces de transmisión o de recepción comprende determinar (308) el subconjunto de haces de transmisión o de recepción previamente seleccionados para las comunicaciones con los dispositivos inalámbricos conectados al nodo de red inalámbrica LC identificado, y en el que la selección del subconjunto de haces de transmisión o de recepción responde a la determinación de que no existe una línea de visión entre el nodo de red de acceso por radio y el dispositivo inalámbrico.

5. El método según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el paso de obtener (300) información que identifique un nodo de red inalámbrica LC (106) comprende:

recibir un mensaje del dispositivo inalámbrico (104) que comprenda una indicación del nodo de red inalámbrica LC (106); o

recibir un mensaje del nodo de red inalámbrica LC (106) que comprende una indicación de una identidad del dispositivo inalámbrico (104).

6. El método según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde la pluralidad de haces de transmisión o de recepción está definida por

uno o más de: una pluralidad de formadores de haz analógicos; una pluralidad de combinadores analógicos; un libro de códigos digital de formadores de haz; y un libro de códigos digital de combinadores.

7. El método según cualquiera de las reivindicaciones anteriores, donde el nodo de red de acceso por radio (102, 600, 700) está configurado para implementar una o más de: una especificación de radio celular inalámbrica; y una especificación de red de área local inalámbrica.

8. Un método realizado por un dispositivo inalámbrico (104, 800, 900) para seleccionar un haz de transmisión o de recepción para la comunicación con un nodo de red de acceso por radio (102) en una red de comunicación, comprendiendo el dispositivo inalámbrico una pluralidad de elementos de antena configurables para proporcionar una pluralidad de haces de transmisión o de recepción (112), comprendiendo además la red de comunicación uno o más nodos de red inalámbrica de comunicación de luz, LC (106), comprendiendo el método el dispositivo inalámbrico: conectar (200, 400) a un nodo de red inalámbrica LC (106);

seleccionar (204b, 406), basándose en el nodo de red inalámbrica LC al que está conectado el dispositivo inalámbrico, un subconjunto (116) de haces de transmisión o recepción de la pluralidad de haces de transmisión o recepción; y

realizar (206, 408) un procedimiento de barrido de haces utilizando el subconjunto de haces de transmisión o recepción para seleccionar un haz de transmisión o recepción para la comunicación con el nodo de red de acceso por radio (102).

9. El método según la reivindicación 8, que comprende además obtener (402) una orientación del dispositivo inalámbrico, y en el que el subconjunto de haces de transmisión o recepción se selecciona basándose en la orientación del dispositivo inalámbrico.

10. El método según la reivindicación 8 o 9, que comprende además obtener (404) información que identifica una ubicación del nodo de red de acceso por radio (102) con respecto al nodo de red inalámbrica LC (106), y en el que el subconjunto (116) de haces de transmisión o recepción se selecciona en función de la ubicación del nodo de red de acceso por radio (102).

11. El método según la reivindicación 10, donde la información que identifica la ubicación del nodo de red de acceso por radio comprende una o más de: información de ángulo de llegada para una o más transmisiones recibidas desde el nodo de red de acceso por radio; información de ubicación recibida desde el nodo de red LC inalámbrico; e información de ubicación recibida desde el nodo de red de acceso por radio.

12. El método según cualquiera de las reivindicaciones 8 a 11, donde el subconjunto (116) de haces de transmisión corresponde a aquellos haces de transmisión que se dirigen hacia el nodo de red de acceso por radio desde un área de cobertura (107) del nodo de red LC inalámbrico identificado, o en el que el subconjunto (116) de haces de recepción corresponde a aquellos haces de recepción en el área de cobertura (107) del nodo de red LC inalámbrico identificado que se dirigen a recibir transmisiones desde el nodo de red de acceso por radio.

13. El método según cualquiera de las reivindicaciones 8 a 12, donde el nodo de red de acceso por radio (102) está configurado para implementar una o más de: una especificación de radio celular inalámbrica; y una especificación de red de área local inalámbrica.

14. Un método realizado por un nodo de red de comunicación ligera inalámbrica, LC (106, 1000, 1100) en una red de comunicación, comprendiendo la red de comunicación además uno o más nodos de red de acceso por radio, formando cada nodo de red de acceso por radio una celda de radio respectiva, comprendiendo el método el nodo de red de comunicación ligera inalámbrica, LC:

establecer (200, 500) una conexión LC inalámbrica con un dispositivo inalámbrico (104); y

transmitir (204, 502), a un nodo de red de acceso por radio (102), un mensaje de información que comprende una indicación de que el dispositivo inalámbrico está conectado al nodo de red LC inalámbrica para que el nodo de red de acceso por radio (102) lo utilice en la selección de un subconjunto de haces de transmisión o recepción de la pluralidad de haces de transmisión o recepción, sobre el cual se realiza un procedimiento de barrido de haces para seleccionar un haz de transmisión o recepción para la comunicación con el dispositivo inalámbrico (104).

15. El método según la reivindicación 14, donde se aplica una o más de las siguientes: la indicación de que el dispositivo inalámbrico está conectado al nodo de red LC inalámbrico comprende una identidad del

dispositivo inalámbrico (104); y el mensaje de información comprende además una identidad del nodo de red LC inalámbrico (106).

16. El método según cualquiera de las reivindicaciones 14 o 15, donde: el mensaje de información se transmite en respuesta a la recepción de un mensaje de solicitud de uno o más de los nodos de red de acceso por radio y del dispositivo inalámbrico dispositivo inalámbrico; o el mensaje de información se transmite en respuesta al establecimiento de la conexión LC inalámbrica con el dispositivo inalámbrico.

17. Un nodo de red de acceso por radio (600), para seleccionar un haz de transmisión o de recepción para la comunicación con un dispositivo inalámbrico en una red de comunicación, la red de comunicación comprende además uno o más nodos de red de comunicación de luz inalámbrica, LC, el nodo de red de acceso por radio que comprende circuitos de procesamiento (602), un medio no transitorio legible por máquina (604) y una pluralidad de elementos de antena (606) configurables para proporcionar una pluralidad de haces de transmisión o recepción, el medio no transitorio legible por máquina que almacena instrucciones que, cuando son ejecutadas por la circuitería de procesamiento, hacen que el nodo de red de acceso por radio realice el método según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7.

18. Un dispositivo inalámbrico (800), para seleccionar un haz de transmisión o recepción para la comunicación con un nodo de red de acceso por radio en una red de comunicación, la red de comunicación comprende además uno o más nodos de red de comunicación de luz inalámbrica, LC, el dispositivo inalámbrico comprende circuitería de procesamiento (802), un

medio no transitorio legible por máquina (804) y una pluralidad de elementos de antena (806) configurables para proporcionar una pluralidad de haces de transmisión o recepción, el medio no transitorio legible por máquina que almacena instrucciones que, cuando son ejecutadas por la circuitería de procesamiento, hacen que el dispositivo inalámbrico realice el método según cualquiera de las reivindicaciones 8 a 13.

19. Un nodo de red de comunicación inalámbrica de luz, LC, (1000) en una red de comunicación, la red de comunicación comprende además uno o más nodos de red de acceso por radio, cada nodo de red de acceso por radio formando una celda de radio respectiva, el nodo de red inalámbrica LC que comprende circuitos de procesamiento (1002) y un medio no transitorio legible por máquina (1004) que almacena instrucciones que, cuando son ejecutadas por los circuitos de procesamiento, hacen que el nodo de red inalámbrica LC realice el método según cualquiera de las reivindicaciones 14 a 16.

20. Un medio no transitorio legible por máquina que almacena instrucciones para ser ejecutadas por la circuitería de procesamiento de un nodo de red de acceso por radio para seleccionar un haz de transmisión o de recepción para la comunicación con un dispositivo inalámbrico en una red de comunicación, el nodo de red de acceso por radio que comprende una pluralidad de elementos de antena configurables para proporcionar una pluralidad de haces de transmisión o de recepción, la red de comunicación que comprende además uno o más nodos de red de comunicación luminosa inalámbrica, LC, la ejecución de las instrucciones por la circuitería de

procesamiento hace que el nodo de red de acceso por radio realice el método según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7.

21. Un medio no transitorio legible por máquina que almacena instrucciones para su ejecución por los circuitos de procesamiento de un dispositivo inalámbrico para seleccionar un haz de transmisión o recepción para la comunicación con un nodo de red de acceso por radio en una red de comunicación, el dispositivo inalámbrico que comprende una pluralidad de elementos de antena configurables para proporcionar una pluralidad de haces de transmisión o recepción, la red de comunicación que comprende además uno o más nodos de red de comunicación de luz inalámbrica, LC, la ejecución de las instrucciones por los circuitos de procesamiento haciendo que el dispositivo inalámbrico realice el método según cualquiera de las reivindicaciones 8 a 13.

22. Un medio no transitorio legible por máquina que almacena instrucciones para su ejecución por los circuitos de procesamiento de un nodo de red de comunicación luminosa inalámbrica, LC, en una red de comunicación, comprendiendo la red de comunicación además uno o más nodos de red de acceso por radio, formando cada nodo de red de acceso por radio una celda radioeléctrica respectiva, haciendo la ejecución de las instrucciones por los circuitos de procesamiento que el nodo de red inalámbrica LC realice una de las reivindicaciones 14 a 16.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0008115
Recibo: 22-113333
Fecha: 25/11/2022

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 757621
CUS: 1774738620

Patente PCT
MÉTODOS, APARATOS Y MEDIOS LEGIBLES POR MÁQUINA REFERIDOS AL ACCESO INALÁMBRICO EN
REDES DE COMUNICACIÓN

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 176,000	\$ 176,000
TOTAL					\$ 176,000